



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CONVALIDAR BIOESTADÍSTICA - CARRERA PTE. CRÍTICO

VISTO:

Las actuaciones académicas de los alumnos de la Carrera de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, sede Escuela de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que en sistema SIU GUARANI se cargó el Plan de Estudios de la Carrera mencionada "ut supra" tal como fue aprobado por Resolución HCD N° 797/2018 y HCS N° 1967/2018;

Que en la Resolución de Validación del Ministerio de Educación de la Nación N° 1028/2021 se modifica el enunciado de Asignaturas del Plan de Estudios por lo que la materia Bioestadística pasa a denominarse: Curso Complementario: Bioestadística y fue necesario reversionar el Plan de Estudios en el Sistema SIU- GUARANI;

Que en el sistema SIU GUARANI los alumnos, GERMAN BUTTO, YASMIN LISET MISERICORDIA y ANA MARÍA DEL PILAR PARDO RÍOS, contaban con la asignatura (P06-33415) Bioestadística aprobada;

Que al realizar la reversión del plan de estudios y el pase de las historias académicas a la nueva versión, los alumnos mencionados en el párrafo anterior perdieron el registro de la aprobación de la asignatura que cambió de denominación;

Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GUARANI, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;

Lo aconsejado por el Subsecretario de Asuntos Académicos de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud Prof. Dr. Roberto José Sánchez;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad. Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

Artículo 1º: CONVALIDAR a los alumnos GERMAN BUTTO, DNI N° 31.830.837; YASMIN LIZET MISERICORDIA, DNI N° 39.447.083 y ANA MARÍA DEL PILAR PARDO RÍOS, DNI N° 19013.719, la actividad que se menciona a continuación, para cumplimentar las exigencias previstas para la Carrera de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico:

(P06-33422) N° 2: Curso Complementario: Bioestadística – Aprobada: 08/07/2022.

Artículo 2º: Registrar y comunicar.